 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-025</b>
	<b>OFICIO RADICACIÓN PROCESOS CONTRACTUALES DE REVISIÓN</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha de aprobación: 6/09/2024</b>

Bogotá, D.C, 03 de febrero de 2025.

Doctor  
**Luis Enrique López Carrizosa**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Secretaría de Movilidad Contemporánea  
 Departamento de Cundinamarca  
 Ciudad.

Asunto: Radicación proceso contractual para revisión.

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, me permito remitir a su Despacho, la documentación requerida, en medio magnético, para la revisión del siguiente proceso contractual:

<b>Dependencia solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL
<b>Modalidad:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>Tipo de contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>Objeto:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 MESES
<b>Valor presupuesto oficial:</b>	CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)
<b>Aportes departamento:</b>	CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)
<b>Aporte municipio o cooperantes</b>	N/A
<b>Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:</b>	
<b>No. CDP:</b>	7100062611
<b>Valor CDP:</b>	\$40.125.872
<b>Fuente de Recursos:</b>	Inversión
<b>Vigencia Futura:</b>	N/A
<b>Proyecto:</b>	2408024
<b>No. Concepto precontractual:</b>	00000001713

Cordialmente,

  
**LUZ ANGELA GIRÓN GIRÓN**  
 Directora de Política Sectorial  
 Secretaría de Movilidad Contemporánea - SMC

Proyectó: Helman Giancarlo Castro Sanchez – Abg. Contratista Dirección de Política Sectorial - SMC  
 Revisó: Juan David Heredia Castiblanco – Gerente de Planeación de Transporte e Infraestructura - SMC

**LISTA DE CHEQUEO PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Una vez diligenciado, deberán reemplazarse o eliminarse todos los comentarios y ejemplos encontrados en este color, lo demás será inmodificable. Para los documentos que apliquen deberá marca "SI" o "NO", para los demás relacionar "N/A")

<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>							
SPC – Certificado de Banco de Proyectos	N/A						
Estudio del sector	Incluido en el Estudio Previo						
Solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta A-GTH-FR-028 Versión actual	SI						
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, expedida por la Dirección de Talento Humano - Secretaría de la Función Pública	SI						
Concepto Precontractual expedido por la Secretaría de Planeación (recursos de inversión)	SI						
Solicitud de CDP A-GF-FR-014 Versión actual	SI						
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda	SI						
Estudios Previos suscritos por la dependencia donde se origina la necesidad de contratación formato A-GC-FR-043 versión actual	SI						
Solicitud oferta	N/A						
<b>Documentos del Contratista:</b>							
<b>PERSONA NATURAL</b>							
Oferta	SI						
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	SI						
Fotocopia de Libreta Militar o Certificado de definición de la situación militar (Página web del Certificado y Control de Reservas del Ejército Nacional)	SI						
Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario –RUT- del contratista.	SI						
Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona	SI						
Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija	N/A						
Fotocopia de la resolución de inscripción o registro de los profesionales de la salud para ejercer la profesión (Para los profesionales que aplica)	N/A						
Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada	SI						
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	SI						
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	SI						
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	SI						
Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia	SI						
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	SI						
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP	SI						
Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes	SI						
Certificación cuenta bancaria menor a 30 días	SI						
Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.	SI						
<b>PERSONA JURÍDICA</b>							
Oferta							
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal							
Fotocopia de Libreta Militar del representante legal							
Certificado Cámara de Comercio vigente expedido mínimo con un (01) mes de antelación a la celebración del contrato (cuando aplique).							
Registro único Tributario – RUT – DIAN							
Copia de contratos que demuestren experiencia o de experiencia de los socios cuando aplique							
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del contratista							
Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA y Representante Legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra							
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del CONTRATISTA y Representante Legal							
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal							
Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA							
Certificación cuenta bancaria							
Concepto de revisión de procesos precontractuales A-GC-FR-022 Version actual							
<b>DOCUMENTOS GENERALES APLICABLES PERSONA NATURAL Y JURIDICA</b>							
Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 ( Si aplica)							
Constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la dependencia que requiere el servicio (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) Según formatos de ISOLUCIÓN							
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>							
Clausulado suscrito por las partes A-GC-FR-029 versión actual							
Formatos Creación o Actualización de Datos de Terceros A-GR-FR-025 versión actual							
Soporte de publicación en el SECOP							
Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales							
Registro Presupuestal							
Pólizas (Si aplica)							
Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual							
Delegación de Supervisor formato A-GC-FR-014 versión actual							
Acta de Inicio formato A-GC-FR-001 versión actual							
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN</b>							
Informe del Contratista (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">4</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">6</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6
1	2	3	4	5	6		

Informe del Contratista (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	7	8	9	10	11	12
Informe de supervisión SUPERVISA para cada pago (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
Acta de recibo y de ejecución formato A-GC-FR-013 versión actual (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
Actas de suspensión (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
Actas de reiniciación (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
Adiciones en valor con soporte del concepto previo del supervisor ____ Registro Presupuestal ____ Pólizas ____ Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual ____ (Marcar "SI" o "NO" sobre las líneas)	1	2	3	4	5	6
Prórrogas (Tiempo) con el soporte del concepto previo del supervisor ____ Pólizas ____ Acta de Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual ____ (Marcar "SI" o "NO" sobre las líneas)	1	2	3	4	5	6
Modificatorios con el soporte del concepto previo del supervisor (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
Cesión del contrato con verificación de los documentos del nuevo contratista						
Pólizas (Si aplica)						
Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual						
<b>ETAPA DE LIQUIDACIÓN</b>						
Evaluación de proveedores A-GC-FR-012 versión actual						
Acta de Liquidación firmada formato A-GC-FR-009 versión actual (si aplica)						
Acta de Cierre A-GC-FR-041 versión actual						

Revisó: Helman Giancarlo Castro Sanchez - Abg. Contratista Dirección de Política Sectorial



Bogotá D.C., enero de 2025

Señores

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA**

Ac. 26 #51- 53

Ciudad

**Asunto:** Oferta de Prestación de Servicios de Apoyo

Respetados señores,

Con toda atención, presento oferta para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA”** El tiempo de prestación de los servicios anotados es hasta por **ocho (8) meses 2025**.

El valor de los honorarios mensuales es hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.015.734)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en la causal de inhabilidad que trata el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

**“Artículo 4°. Inhabilidad para que exempleados públicos contraten con el Estado.** Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Directa o indirectamente las persona que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero civil del expleado público”.

Cordialmente,



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Jhon Alexander Herrera Ávila

Cédula de Ciudadanía: 1085335434



# Gobernación de Cundinamarca

LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA- DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS			
CERTIFICA:			
<b>Que el proyecto “DISEÑO DE NUEVA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250240</b>			
Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	14.05.2024	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	18.12.2024

PLAN DE DESARROLLO: GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	
Sector	24 TRANSPORTE
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/253-Elaborar el estudio de factibilidad para la movilidad eléctrica en el Departamento.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/257-Estructurar un documento de alternativas de alimentación interurbana de pasajeros al sistema Regiotram del Occidente y del Norte.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/261-Estructurar 4 soluciones de movilidad para las interconexiones regionales del Departamento.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/263-Estructurar un documento de esquemas alternativos de financiación para los sistemas de transporte público del Departamento.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/265-Realizar la estructuración integral del proyecto Regiotram Norte.

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	24.146.051.185	Valor actual del proyecto	28.822.013.445

FUENTE	VALOR PROYECTO
Propios	28.822.013.445
SGP	0
Aportes transf cofinanciación nación	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0
SGR	0
Otras fuentes de financiación	0

Dado en Bogotá D.C. el día miércoles, enero 8, 2025.

**ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN**  
Director de Finanzas Públicas

ENTIDAD CERTIFICADA




CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Planeación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b>  <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>


<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL
<b>FECHA</b>	ENERO 2025

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría Movilidad Contemporánea según la Resolución 010 de 2021 *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos del nivel directivo de la planta del Despacho del Gobernador y de la planta global del sector central de la Administración Pública Departamental”*, tiene como propósito principal dirigir, orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad y asegurar la organización y mantenimiento del orden en materia de tránsito y transporte, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de la comunidad en el departamento (Gobernación de Cundinamarca, 2021).


Ahora bien, según el Decreto 406 de 2024, *“Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”* se establece que el Sector de Competitividad Sostenible está integrado, entre otras, por la Secretaría de Movilidad Contemporánea, y le corresponde orientar y liderar la formulación de las políticas, programas y estrategias del sistema de movilidad y transporte, asegurando la organización y control del orden en materia de tránsito.

En este sentido, los artículos 239 y 240 *ibídem*, se establece que la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca como dependencia rectora de las políticas del Sector de Competitividad Sostenible, tiene como misión y objetivos (...) *Orientar y liderar la formulación de las políticas, programas, estrategias del sistema de movilidad y transporte, considerando al campesinado como el sujeto especial de protección e incorporando un enfoque de respeto a los derechos ambientales, para asegurar la organización y control del orden en materia de tránsito, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y calidad de vida de la comunidad del Departamento* y tiene como uno de sus objetivos, (...) *1. Orientar y liderar la formulación de políticas, estrategias, programas y proyectos, del Sistema de Movilidad en el departamento de Cundinamarca, para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga, de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y aéreo, garantizando la movilidad de forma segura, eficiente, legal y sostenible para generar una cultura vial que permita mejorar las condiciones de seguridad vial en el departamento (...)*.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b> <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

En el Artículo 241 del precitado decreto, se establecieron 19 funciones para la Secretaría de Movilidad Contemporánea, dentro de las cuales se encuentran: “[...]1. *Orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; el mejoramiento de las condiciones de movilidad; y la planificación de la infraestructura vial y de transporte.* 2. *Participar y orientar las políticas públicas, para la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión, con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte del Departamento.* 3. *Promover alianzas estratégicas para contratar proyectos de tránsito y transporte por el sistema de concesión, alianza publico privadas APP, o relacionados, entre otras, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, del servicio.* 4. *Orientar la estructuración de los diferentes sistemas integrados de transporte del Departamento de Cundinamarca y definir y priorizar los corredores del sistema.* 5. *Servir como enlace entre la Gobernación y distintos organismos de cooperación nacional e internacional, con el fin de adelantar procesos acordados en la agenda común interna, que contribuyan al desarrollo e integración vial en el Departamento.* 6. *Coordinar y aprobar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de infraestructura de transporte a ser incluidos en el programa de concesiones, en el programa de alianzas públicas o privadas, entre otras.* 7. *Diseñar y establecer, desde la perspectiva de la política de transporte y movilidad Departamental, los planes, programas y estrategias, en el corto, mediano y largo plazo en el marco de la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial en articulación con el Distrito Capital y con el ámbito regional.* 8. *Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia.* 9. *Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento, como primera autoridad en el sector.* 10. *Planear, coordinar, regular, controlar y vigilar los lineamientos para la semaforización y señalización de los segmentos viales del Departamento, entre otros mecanismos de seguridad vial.* [...]13. *Velar por el cumplimiento de las normas sobre los registros nacionales automotores, infractores, y otros aplicables en su jurisdicción.* [...]15. *Asumir las funciones reguladoras y de control que sean transferidas al Departamento por el Gobierno Nacional en materia de tránsito.* 16. *Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación de parqueo en espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el Plan Maestro de Movilidad, en su jurisdicción.* 17. *Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la adecuada prestación de los servicios de tránsito y transporte a cargo del Departamento y facilitar del recaudo.* 18. *Dirigir las acciones para la recuperación de cartera y la ejecución de procesos de cobro coactivo a ciudadanos por multas de tránsito.* 19. *Administrar las bases de datos de información sobre el comportamiento del tránsito y siniestralidad vial en el Departamento para la formulación de políticas en materia de seguridad vial.*

En virtud del Artículo 247 del Decreto 406 de 2024, la Dirección de Política Sectorial asume un rol crucial en la ejecución de diversas funciones, entre otras, es la encargada de [...] 1.


 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b>  <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

*Proponer las políticas sobre la regulación y control del tránsito, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y de transporte, en el Departamento de Cundinamarca.*

Así mismo, le corresponde [...] 2. *Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos para la gestión de la infraestructura vial a cargo del Departamento de Cundinamarca en coordinación con los organismos y las entidades pertinentes.* Su papel se extiende a [...] 3. *Orientar el diseño de planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco de los instrumentos de planeación territorial o sectorial.* La Dirección también 4. *Liderar la fijación y adopción de lineamientos de política en materia de transporte de carga en el Departamento de Cundinamarca.* 5. *Liderar la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos relacionados con la gestión de la movilidad en la señalización vial y semaforización de las vías a cargo del Departamento.* 6. *Liderar la Planeación, formulación y ejecución estrategias, proyectos, programas y políticas en materia de seguridad vial en el Departamento, con el propósito de reducir la siniestralidad y mitigar el riesgo en vía de los diferentes actores,* entre otras responsabilidades. Este conjunto diverso de funciones destaca la importancia de la Dirección de Política Sectorial en la configuración y gestión integral del sector de movilidad en Cundinamarca.

En ese sentido, en el marco estratégico de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, la Dirección de Política Sectorial emerge como un pilar fundamental, cuyo propósito central radica en establecer las actividades secuenciales para la formulación de políticas sectoriales.

Ahora bien, la estructura organizacional de la Dirección de Política Sectorial de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca presenta una articulación directa con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028, “Gobernando: Más que un plan”, adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024. Este plan se construyó con el propósito firme de liderar la agenda de la competitividad y la sostenibilidad, reconociendo las vocaciones y potencialidades de un territorio resiliente; donde a partir de la implementación de la tecnología y la innovación, se generan mayores y mejores oportunidades para la población. Con una gestión cercana y participativa, se pretende trazar un camino hacia el progreso que atienda las verdaderas necesidades y aspiraciones de la comunidad. Así, Cundinamarca se consolidará como un territorio líder en competitividad y resiliencia frente a los desafíos del cambio climático. A la vanguardia de la innovación social y tecnológica, se proporcionarán oportunidades a toda la comunidad, manteniéndola siempre en el centro de las acciones. En este recorrido, se labrará una identidad única y sólida que distinga a Cundinamarca como un referente en desarrollo sostenible e integral, lo cual refleja un compromiso sólido de mantener un vínculo estrecho y significativo con la ciudadanía, mientras promueve la equidad y la responsabilidad institucional.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

## **DISEÑO DE NUEVA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**


Una de las Líneas Estratégicas formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “Gobernando: Más que un plan” es: *“Competitividad compartida”*, la cual, tiene por objetivo *“Potenciar el crecimiento económico del departamento a través del reconocimiento de las vocaciones productivas del territorio, la agregación de valor, y la conectividad entre cada uno de los sectores productivos; es decir un desarrollo sustentable, innovador y eficiente”*. Con esta Línea Estratégica se establece la apuesta por la movilidad contemporánea que busca que los cundinamarqueses puedan desplazarse libremente en el territorio para realizar sus actividades y acceder a mejores oportunidades, con alternativas sostenibles de transporte que favorezcan la productividad y calidad de vida de la población y que limiten el impacto ambiental.

En este sentido, resulta imperativo desarrollar proyectos de movilidad que no solo se centren en satisfacer las necesidades actuales, sino que anticipen y respondan proactivamente a las futuras demandas de una población en constante crecimiento. Los proyectos deben diseñarse con una visión a largo plazo, considerando la expansión urbana y los cambios en los patrones de movilidad, para garantizar un acceso equitativo y eficiente al transporte para todos los ciudadanos.

Algunos de los factores que han venido aumentando la saturación entorno a la movilidad ha sido el aumento de la motorización, acompañado de una planificación territorial orientada hacia el uso masivo de modos motorizados. Esto ha traído como efectos directos congestión, altos tiempos de viaje, deterioro en la calidad del aire, aumento en la siniestralidad vial, insatisfacción con los servicios y una disminución de la calidad de vida.

Es así como nace la necesidad de incrementar la oferta actual de transporte intermodal en la provincia de Soacha. La integración de distintos modos de transporte que fortalezcan la red responde a la ideología de la movilidad contemporánea. Este concepto incorpora la movilidad vista desde un enfoque integral. Es decir, aquella donde se consideran el impacto de intervenciones en la movilidad desde el bienestar social, protección ambiental y el crecimiento económico minimizando efectos en la siniestralidad, la calidad del aire y la congestión (Cortés & Peña, 2015). De manera que se busca que los habitantes de la provincia de Soacha puedan desplazarse libremente para realizar sus actividades y acceder a todas las oportunidades. Lo anterior, sin restricciones por efectos de limitaciones en la oferta de transporte, restricciones a la movilidad, infraestructura insegura, entre otros.

La implementación de nuevos modos de transporte que respondan a la conectividad, accesibilidad, inclusión, sostenibilidad y eficiencia están directamente relacionados con objetivos de desarrollo a nivel nacional e internacional. Los objetivos de desarrollo sostenible tienen 17 objetivos específicos, donde en este componente se están cumpliendo los siguientes aspectos:

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b>  <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

- Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles en América Latina y el Caribe. Este objetivo se cumple de manera directa con la implementación de los proyectos.
- Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación en América Latina y el Caribe. Este objetivo se cumple de manera directa con la implementación de los proyectos en el Departamento.
- Objetivos que se cumplen de manera indirecta con la implementación de los proyectos: Salud y bienestar; Igualdad de género; Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos en América Latina y el Caribe; Reducción de las desigualdades.


Por lo tanto, se evidencia que la implementación de nuevos modos de transporte público en la provincia de Soacha, departamento de Cundinamarca, tiene efectos positivos en la población. El aumento de la oferta de transporte público incide directamente en la calidad de vida de los habitantes de la región, teniendo efectos positivos en la salud, accesibilidad, disminuye brechas de desigualdad y aumenta la actividad económica del Departamento. Es así como se busca desarrollar una serie de proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad-región para la reducción de los tiempos de viaje en las provincias de Sabana de Occidente, Sabana Centro, y en Guavio. Esto incluye la estructuración de proyectos estratégicos de movilidad para la interconexión regional. Entre ellos Regiotram del Norte, la alimentación interurbana para Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte, extensión de la Calle 63, cable a La Calera y una nueva conexión vial a La Calera.

En este orden de ideas, la administración departamental, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad, y su aporte para el aumento de la oferta de transporte público e infraestructura de transporte, pretende a través del desarrollo de una serie de proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad región implementar una estrategia que permita potenciar la competitividad del Departamento.

Para formular una estrategia que responda a lo anterior, dentro de la Línea estratégica *“Competitividad compartida”* se generó el Programa *“Prestación de servicios de transporte público de pasajeros”* en el marco del proyecto de inversión *“Diseño de nueva oferta de transporte público urbano e interurbanos en el departamento de Cundinamarca”* mediante el cual se han fijado los siguientes objetivos general y específico, respectivamente:

- *“Mejorar la oferta de transporte público urbano e interurbano en el departamento de Cundinamarca”.*
- *“Aumentar la cobertura de la oferta de transporte público, mejorar la frecuencia de los servicios e integrar los diferentes modos de transporte para facilitar el desplazamiento de la población, especialmente de aquellos que dependen del transporte público para acceder a empleo, educación y servicios básicos”*

Ahora bien, a través de las metas del programa *“Prestación de servicios de transporte público de pasajeros”* se encuentra la siguiente Meta de Producto:


 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

- Estudios de pre inversión.
- Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.
- Documentos de estudios técnicos.

De conformidad con lo anterior, se estableció como meta de bienestar de la línea estratégica “Competitividad compartida”: *“Aumentar 1 punto la calificación del pilar de sostenibilidad ambiental, establecido en el índice Departamental de Competitividad.”*. Por tal motivo, la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, como dependencia líder en la gestión administrativa y técnica de la movilidad en el departamento, debe orientar sus programas, proyectos y estrategias a través de estrategias que permitan implementar una mayor conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, mejora la calidad de vida de la población, contribuyendo a mejorar sus ingresos y a facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios relacionados con viajes obligatorios y ocasionales de la población. Para llevar a cabo lo anterior, se requiere el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Contratar estudios de factibilidad movilidad eléctrica del departamento. 2. Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros. 3. Seguimiento técnico interconexiones regionales.

En virtud de lo anterior y debido a la importancia técnica que tiene la Dirección de Política Sectorial en la Secretaría Movilidad Contemporánea, se destaca la necesidad de fortalecer su equipo mediante la contratación de personal idóneo. Las funciones detalladas en el Decreto 406 de 2024, artículo 247, demandan una combinación de competencias que permitan dirigir la formulación de políticas, liderar proyectos de infraestructura vial, y coordinar estrategias para mejorar la seguridad vial y la movilidad en el departamento. La complejidad y alcance de estas responsabilidades no solo requieren una gestión eficiente por parte de la Dirección de Política Sectorial, sino también el respaldo de profesionales calificados capaces de desempeñarse en roles estratégicos y tácticos para lograr un impacto significativo.

Entre tanto, la Ordenanza No 001 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo 2024-2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”. El cual, contiene 395 metas estructuradas, enfocado en cuatro líneas estratégicas: “1. Bienestar verde, 2. Con-unidad, 3. Competitividad compartida y 4. Bien gobernar”. Tres de esas líneas estratégicas incluyen metas que giran en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal, la movilidad segura, una política de movilidad activa y sostenible, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la logística y la competitividad compartida. En específico, la línea estratégica de Competitividad compartida definida como “un concepto que se refiere a la idea de que, en un entorno económico y social, la competencia y el éxito no deben estar restringidos a unos pocos individuos o empresas, sino que deben ser compartidos de manera más equitativa entre todos los participantes de una sociedad. Es un contexto en el que se promueve la idea de que el crecimiento económico y la prosperidad deben ir de la mano con la reducción de las desigualdades y la promoción de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Esto implica políticas y estrategias que fomenten la igualdad de acceso a la educación, el empleo, los servicios (...)” contiene una serie de apuestas que contienen las diferentes metas en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b> <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>


A su vez, esta línea estratégica incorpora la apuesta de Movilidad Contemporánea definida como “un concepto que incorpora la movilidad vista desde un enfoque integral. Es decir, aquella donde se consideran el impacto de las intervenciones en la movilidad desde el bienestar social, protección ambiental y el crecimiento económico (...)”. Este concepto es la base para que el Departamento afronte los desafíos significativos en movilidad desde la visión urbana y regional, mediante proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad-región.

La apuesta para establecer soluciones sostenibles para mejorar la movilidad en sus diferentes modalidades se centra en la implementación del modelo de movilidad contemporánea. A partir de este, se busca posicionar al departamento a través del incremento de la oferta de infraestructura de transporte, la integración multimodal, así como la implementación de una política de movilidad de calidad, accesible, universal e inclusiva de todos los actores del sistema. Lo anterior, teniendo en cuenta grupos especiales, enfoque de género, personas con condición de discapacidad, grupos etarios, grupos vulnerables y grupos étnicos, entre otros. En el cual se reconocen sus vulnerabilidades, se previene la exclusión social y física, se intervienen y se disminuyen las externalidades negativas como la congestión, contaminación y, siniestralidad vial. Una movilidad departamental donde se garantiza y se mejora el acceso a las oportunidades, implementando sistemas de transporte público eficientes, seguros y que protejan el medio ambiente enfrentando los nuevos desafíos de la movilidad.

Estos nuevos desafíos de la movilidad surgen debido al crecimiento acelerado de la población, así como el incremento en la motorización y la planificación territorial orientada hacia el uso masivo de modos motorizados, ha generado una mayor demanda de transporte. Lo anterior, ha llevado a una progresiva saturación de los sistemas y de la infraestructura de transporte, generando congestión, altos tiempos de viaje, deterioro en la calidad del aire, aumento en la siniestralidad vial, insatisfacción con los servicios y una disminución de la calidad de vida.

A pesar de que la Secretaría de Movilidad Contemporánea cuenta con un personal de planta asignado para cumplir las funciones concedidas por la entidad, el mismo resulta insuficiente para la ejecución y desarrollo de toda la carga labor que maneja la Secretaría y en especial la Dirección de Política Sectorial, tal como lo manifiesta la Dirección de Talento Humano mediante el certificado de no planta No. 1984-25 del 23 de enero de 2025.

Lo anterior nos permite concluir que, para fortalecer a la Dirección de Política Sectorial, se requiere la contratación de un tecnólogo para garantizar la adecuada gestión de los procesos administrativos de planeación de infraestructura y los procesos y procedimientos documentales de la Dirección de Política Sectorial. Este perfil realizará el apoyo técnico para la recopilación de información relacionada con los planes, programas, proyectos, contratos y convenios de infraestructura y señalización vial. Además, será responsable de brindar el acompañamiento técnico en la proyección y diligenciamiento de documentos asociados a los procesos y procedimientos de planeación de infraestructura y los correspondientes procesos documentales. Con ello, se busca fortalecer los procesos internos de la Dirección de Política Sectorial, optimizando la ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura y señalización vial, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b>  <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

En función de dar cumplimiento a las metas descritas en el programa “Infraestructura y Servicios de Logística de Transporte” dentro de la Línea estratégica “Competitividad compartida” y “CON UNIDAD”, con el fin de fortalecer la capacidad técnica de la Dirección. Se considera necesario contar con los servicios de este profesional por 8 meses 2025, para asegurar la gestión eficiente de proyectos que optimicen la movilidad del departamento.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca - SMC, para la vigencia 2025, Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/253/CC/ SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250240/2408024 transporte público Departamental, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100062611 del 30 de enero de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

## 1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

**Adquisiciones planeadas** Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Aprender](#)

---


Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v t
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL PARA ACOMPANAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA.	Enero	Enero	8 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	40.125.872 COP	40.125.872 COP	No	N

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

### 2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b>  <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>


El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]” (Subrayas fuera del texto original)

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*


En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

## **2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA**

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

La citada norma establece “(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.

Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: “(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

### **2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por decreto 014 de 2024, así:


<b>TITULO</b>	<b>POSTGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Tecnólogo en Economía, Administración, Contaduría y Afines	N/A	Mas de 15 meses de experiencia Relacionada	\$5.015.734	\$40.125.872

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)**. Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.015.734)**.

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/253/CC/ SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250240/2408024 transporte público Departamental, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100062611 del 30 de enero de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

### **3. ANALISIS DE NO PERMANENCIA.**

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b> <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.


El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *"...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero,

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 03</b>  <b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 4.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA.


##### 4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
(F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de Oficina o administrativa temporal	(F) Servicios

##### 4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

###### 4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Tecnólogo en Economía, Administración,	N/A	Mas de 15 meses de experiencia Relacionada.	\$5.015.734

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

Contaduría y Afines			
---------------------	--	--	--

#### 4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Tecnólogo en Economía, Administración, Contaduría y Afines.

#### 4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Más de 15 meses de Experiencia Relacionada.

#### 4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses e iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término que se da para fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

#### 4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión serán prestados en el Departamento de Cundinamarca.

#### 4.6 FORMA DE PAGO:


El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)**. Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

**LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA** pagará al Contratista el valor del contrato así: ocho (8) pagos en mensualidades vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.015.734)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

#### 4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, con el fin de verificar el

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.


## **5. OBLIGACIONES**

**5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar el apoyo técnico para la recopilación de información documental asociada a los planes, programas, proyectos, contratos y convenios de infraestructura y señalización vial.
2. Brindar apoyo técnico en la proyección y diligenciamiento de documentos asociados a los procesos y procedimientos de planeación de infraestructura.
3. Apoyar técnicamente la proyección y diligenciamiento de documentos y matrices asociados a los procesos documentales de la Dirección de Política Sectorial.
4. Asistir a los comités, mesas de trabajo, visitas, reuniones o instancias interinstitucionales que le sean requeridos.
5. Realizar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor de contrato en virtud del cumplimiento contractual.


## **5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- i) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,
- j) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- k) Guardar a debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- l) Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
- m) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- n) Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
- o) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
- p) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

- q) Realizar la inducción y presentar la certificación de su participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.
- r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### **5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.**


- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

### **6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone : "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "...Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:


TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2%
PRODEPORTE	2.50%
PROCULTURA	1%
PROELECTRIFICACIÓN	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$8.500
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
RETEICA	0.99% por mil
RETEFUENTE	Conforme a la tabla ART 383 Est. Tributario

## 8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato constituyendo a favor de la Secretaría de Movilidad Contemporánea una garantía de cumplimiento con el siguiente amparo:

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-043</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 18/10/2024</b>

**CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

**10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

**11. ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

**12. RESPONSABLES**

*LUZ Ángela Girón G*  
**Responsable Componente Técnico**  
**LUZ ANGELA GIRÓN GIRÓN**  
 Directora de Política Sectorial

*Helman Giankarlo Castro Sanchez*  
**Responsable componente Jurídico**  
**HELMAN GIANKARLO CASTRO SANCHEZ**  
 Abg. Contratista Dirección de Política Sectorial

*LUZ Ángela Girón G*  
**Responsable Componente Técnico**  
**LUZ ANGELA GIRÓN GIRÓN**  
 Directora de Política Sectorial

Revisó: Juan David Heredia Castiblanco – Gerente de Planeación de Transporte e Infraestructura

*Juan David Heredia Castiblanco*



**MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN DIRECCION DE POLITICA**  
**SECTORIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA**

**nota:** Los valores estuipuaos se extraen de la hoja "infoMatriz" que son los diseñados para la valoración del riesgo por Colombia Compra Eficiente. Cada área debe tener en cuenta las unidades de medidas para la valoración de los riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o evento con el cual se inicia el monitoreo	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento o evento con el cual se inicia el monitoreo	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Baja calidad del servicio	Se afecta el rendimiento y la efectividad del area funcional que apoya.			0	Riesgo Bajo	Contratista	Establecimiento de requisitos para la idoneidad que debe cumplir el proponente según el area funcional que apoyará como contratista.			0	Si	Entidad Estatal	Desde la finalización del estado y documentos previos.	Hasta la finalización del contrato	Se realizará seguimiento al cumplimiento del contrato, y los pgs	Permanente
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes .	Terminación anticipada y/o cesión del contrato producto de inhabilidades.			0	Riesgo Bajo	Contratista	Se escalará el caso con la ordenación del gasto y demás cargos competentes para toma de decisiones del futuro del contrato en una posible cesión o terminación del contrato o denuncia, de acuerdo con la situación presentada por el contratista.			0	Si	Entidad Estatal	Desde la etapa precontractual	Hasta la finalización del contrato	Realizando el seguimiento a la información suministrada por el contratista, y plataformas de información.	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El futuro contratista no suscribe el contrato.	Retraso en el perfeccionamiento del contrato y consecuente con ello en el cumplimiento de los requisitos de ejecución, afectando la oportunidad en el logro de los objetivos y la necesidad que se satisfacen con la contratación.			0	Riesgo Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista para que suscriba el contrato realizando la aprobación a través del SECOPII, en caso de no hacerlo dentro del día hábil siguiente requerir al área solicitante de la contratación para que establezca, si, se insiste en el proceso o se cambia de proponente a contratar.			0	Si	Entidad Estatal	En la etapa precontractual – una vez se encuentre disponible para aprobación en la plataforma SECOPII	Una vez se suscribe el contrato se cambia el turno contratista	Realizando seguimiento en la plataforma SECOPII.	Única – en el plazo previsto para la firma.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de honorarios por deficiencia en la presentación de la documentación para su procedencia.	Se afecta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y e inducir a reservas presupuestales para la entidad. El contratista no percibe sus honorarios conforme la programación del PAC.			0	Riesgo Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista para la completitud documental conforme los requisitos exigidos en el proceso de cobro a la entidad. Suministrar las instrucciones para la radicación del cobro, en los tiempos y formas establecidas en la entidad.			0	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Realizando seguimiento en la plataforma SECOPII, si fue cargada la factura o cuenta de cobro o documento equivalente	De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en el cumplimiento de las obligaciones o en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la eficacia de las acciones apoyadas por el contratista en la función pública del servidor.			0	Riesgo Bajo	Contratista	Debida supervisión del contrato sobre la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			0	Si	Entidad Estatal	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato	Realizando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones aplicable a la ejecución contractual	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia temporal o definitiva por enfermedad o muerte	Afectación a la ejecución del contrato.			0	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitar al contratista evidenciar que participa de las actividades del programa de vigilancia epidemiológica de la Entidad y las organizadas por la ARL, EPS. En caso de aumentar la complejidad de la situación se podrá optar por escalará el caso con la ordenación del gasto y demás cargos competentes para toma de decisiones del futuro del contrato en una posible cesión o terminación del contrato o denuncia, de acuerdo con la situación presentada por el contratista.			0	Si	Entidad Estatal	Desde la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Se realizará seguimiento al cumplimiento del contrato, participación de las actividades de salud y las notificaciones por parte del contratista y efectos de pandemia y síndemas.	Durante el plazo de ejecución y hasta la terminación del contrato.
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información.	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administira información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual, por lo cual repercute en la imagen de la entidad y/o acciones judiciales			0	Riesgo Bajo	Contratista	Divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y digital. Revisión conjunta del cumplimiento de las obligaciones contractuales con el contratista.			0	Si	Entidad Estatal	Desde la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Se realizará seguimiento a las pgs.	Permanente

<b>Nº Concepto</b>	0000001713	<b>Fecha Emisión</b>	30.01.2025
<b>Entidad</b>	1123 - SRIA MOVIL CONTEMPO	<b>Valor Total</b>	40.125.872
<b>Objeto Precontractual</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA#		

<b>Posición 001</b>	<b>Vigencia</b>	2025	<b>Valor</b>	40.125.872
<b>Meta de Producto</b>	6/253 Elaborar el estudio de factibilidad para la movilidad eléctrica en el Departamento.			
<b>Código - Sector</b>	24 - TRANSPORTE	<b>Código - Programa</b>	2408 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	
<b>BPIN Proyecto</b>	2024/004250240 - DISEÑO DE NUEVA OFERTA DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO E INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
<b>Producto</b>	2024/004250240/2408024 Estudios de preinversión (Producto principal del proyecto)			
<b>Centro Gestor</b>	1123	<b>Fondo</b>	3-1300	
<b>Código - CCPET</b>	2320202008	<b>Área Funcional</b>	6/253/CC	
<b>Actividad</b>	Contratar estudios de factibilidad movilidad eléctrica del departamento			
<b>Insumos</b>	MANO DE OBRA CALIFICADA			
<b>Proyecto específico</b>				

**JUSTIFICACIONES**

**En el Programa del Plan de desarrollo**

Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 Gobernando Más que un Plan 2024 # 2028, ha previsto la Línea Estratégica Competitividad compartida, generada a través del programa Prestación de servicios de transporte público de pasajeros, en el marco del proyecto de inversión Diseño de nueva oferta de transporte público urbano e interurbanos en el departamento de Cundinamarca, el cual busca Mejorar la oferta de transporte público urbano e interurbano en el departamento de Cundinamarca, mediante las metas producto: 2408024 - Estudios de pre inversión; 2408052 - Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros; 2408053 - Documentos de estudios técnicos.

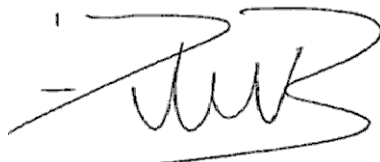
**En el Proyecto**

Lo anterior nos permite concluir que, para fortalecer la Dirección de Política Sectorial, se requiere contratar un tecnólogo que apoye la gestión de los procesos administrativos de planeación de infraestructura y los procesos y procedimientos documentales. Este perfil será responsable de recopilar información y apoyar en la proyección y diligenciamiento de documentos relacionados con los planes, programas, proyectos, contratos y convenios de infraestructura y señalización vial, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.




<b>Ordenador del Gasto</b>	- Autorizó	JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO
<b>Funcionario</b>	- Revisó	HEIDY LILIANA BARBOSA MORALES
<b>Funcionario</b>	- Elaboró	SONIA CONSUELO GONZALEZ GARNICA
<b>Funcionario Sría Planeación</b>	- Validó	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

**Director de Finanzas Públicas** - Emitió



**ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON**

	<b>GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO</b>		Código:	A-GTH -FR-028
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL</b>		Versión:	13
			Fecha de Aprobación:	19/01/2024
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>				
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:		DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:		SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:		<b>DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL</b>	<small>Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA</small> LUZ ÁNGELA GIRÓN GIRÓN 	
<b>NECESIDAD</b>				
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA. .		
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>				
1. Realizar el apoyo técnico para la recopilación de información documental asociada a los planes, programas, proyectos, contratos y convenios de infraestructura y señalización vial.				
2. Brindar apoyo técnico en la proyección y diligenciamiento de documentos asociados a los procesos y procedimientos de planeación de infraestructura.				
3. Apoyar técnicamente la proyección y diligenciamiento de documentos y matrices asociados a los procesos documentales de la Dirección de Política Sectorial.				
4. Asistir a los comités, mesas de trabajo, visitas, reuniones o instancias interinstitucionales que le sean requeridos.				
5. Realizar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor de contrato en virtud del cumplimiento contractual.				
<b>PERFIL REQUERIDO</b>				
NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres, técnicos y tecnólogos) y profesional para nivel profesional	
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO		
BACHILLER				
TÉCNICO				
TECNOLÓGICO	Economía, Administración, Contaduría y Afines	Administración	Más de 15 meses De experiencia Relacionada	
PROFESIONAL				
ESPECIALIZADO EN:				
MAESTRÍA O MBA EN:				
DOCTORADO / PHD EN:				
Requiere equivalencia SI <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/>				
Cual ? : Si el perfil lo requiere se podrá dar aplicación en los Estudios y Experiencias establecidas en el Decreto Departamental por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca				
Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI <input checked="" type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>				
Especificar origen de los recursos: Inversión <input checked="" type="checkbox"/> X Funcionamiento: <input type="checkbox"/>				
<b>CERTIFICACIÓN</b>				
Yo, <b>DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS</b> en mi calidad de Ordenador del Gasto de <b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA</b> , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.				
De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.				
 Firma del Ordenador del Gasto				
<small>El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública          No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.  <b>El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.</b>          Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Admisntracion Departamental -Organizacion interna.</small>				



# Gobernación de Cundinamarca

No. Certificación

1984-25

## La Directora de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 22 de enero de 2025 y suscrita por el doctor **Diego Armando Jiménez Vargas** Secretario de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

*Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la dirección de política sectorial para acompañar los procesos administrativos de planeación de infraestructura, así como apoyar los procesos y procedimientos documentales de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.	<p><b>Tecnológico en:</b></p> <p><b>Área del Conocimiento:</b> Economía, Administración, Contaduría y Afines.</p> <p><b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b> Administración.</p> <p><b>Tiempo de la experiencia (en meses):</b> Más de 15 meses De experiencia Relacionada.</p> <p><b>Origen de los Recursos:</b> Inversión.</p>

*JMA*

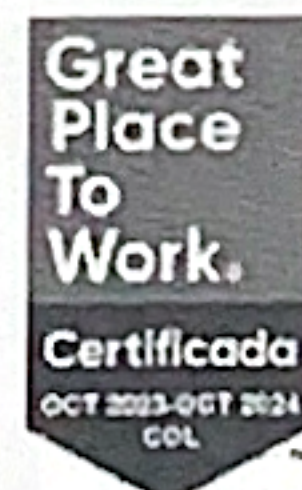
ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



### Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692  
f/CundiGob x @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



# Gobernación de Cundinamarca

## CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 510 del 26 de diciembre de 2022, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021 y 496 del 19 de diciembre de 2022, la Resolución Número 013 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Movilidad Contemporánea: no se cuenta con personal suficiente, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud «no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido **única y exclusivamente** para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

**El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.**

Se expide en Bogotá D.C. a los (23) días del mes de enero de 2025

**JACQUELINE BERMÚDEZ FORERO**

Directora

Dirección de Administración del Talento Humano

Revisó: Alejandra Pinzón  
Proyectó: Johana Romero

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297




ST-CER655785



**Secretaría de Función Pública**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692  
f/CundiGob x@CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	Código: A-GF-FR-068
	<b>Solicitud de CDP con Concepto Precontractual</b>	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2025003674

Bogotá, D. C.30/01/2025

Doctora  
**CAROLINA ROMERO FIGUEROA**  
 Directora Financiera de Presupuesto  
 Secretaría de Hacienda

Respetada doctora

Atentamente solicito expedir **Reserva de Recursos (CDP)** con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL**

**1123**

Solicitud CDP  
 7100062598

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001604	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	72.000.000 5507060002

Clase de Documento  
 R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001604 NP 1985-25

Solicitud CDP  
 7100062602

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001605	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	72.000.000 5507060002

Clase de Documento  
 R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001605 NP 1911-25

Solicitud CDP  
 7100062604

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001606	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	72.000.000 5507060002

Clase de Documento  
 R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001606 NP 1912-25

Solicitud CDP  
 7100062605

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001607	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	52.000.000 5507060002


Clase de Documento  
 R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001607 NP 1913-25



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)


	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	Código: A-GF-FR-068
	<b>Solicitud de CDP con Concepto Precontractual</b>	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

Solicitud CDP		7100062607	
<b>Concepto Pre. Pos Cege PosPre Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable</b>			
0000001608 001 1123 2320202008 2024/004250124/2409014 3-1300 6/358/CC 24.000.000 5507060002			
Clase de Documento		Objeto Contractual	
R5 - Imputación Proy o stock proy		PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001608 NP 1904-25	
Solicitud CDP		7100062608	
<b>Concepto Pre. Pos Cege PosPre Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable</b>			
0000001609 001 1123 2320202008 2024/004250078/2407006 3-1300 6/192/CC 44.000.000 5507060002			
Clase de Documento		Objeto Contractual	
R5 - Imputación Proy o stock proy		PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001609 NP 1982-25	
Solicitud CDP		7100062609	
<b>Concepto Pre. Pos Cege PosPre Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable</b>			
0000001610 001 1123 2320202008 2024/004250124/2409014 3-1300 6/358/CC 60.800.000 5507060002			
Clase de Documento		Objeto Contractual	
R5 - Imputación Proy o stock proy		PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001610 NP 1983-25	
Solicitud CDP		7100062610	
<b>Concepto Pre. Pos Cege PosPre Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable</b>			
0000001665 001 1123 2320202008 2024/004250082/2409016 3-1300 6/252/CC 33.600.000 5507060002			
Clase de Documento		Objeto Contractual	
R5 - Imputación Proy o stock proy		PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001665 NP 133-25	
Solicitud CDP		7100062611	
<b>Concepto Pre. Pos Cege PosPre Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable</b>			
0000001713 001 1123 2320202008 2024/004250240/2408024 3-1300 6/253/CC 40.125.872 5507060002			
Clase de Documento		Objeto Contractual	
R5 - Imputación Proy o stock proy		PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP _0000001713 NP 1984-25	
Solicitud CDP		7100062612	
<b>Concepto Pre. Pos Cege PosPre Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable</b>			
0000001611 001 1123 2320202008 2024/004250240/2408053 3-1300 6/263/CC 40.120.000 5507060002			
Clase de Documento		Objeto Contractual	
R5 - Imputación Proy o stock proy		PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001611 NP 1907-25	



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

 /CundiGov 
  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)


	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	Código: A-GF-FR-068
	<b>Solicitud de CDP con Concepto Precontractual</b>	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

Solicitud CDP 7100062613								
Concepto	Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001612	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	25.520.000	5507060002
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy				Objeto Contractual PRESTACION DE SERVICIOS CP 0000001612 NP 108-25				
Solicitud CDP 7100062614								
Concepto	Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001613	001	1123	2320202008	2024/004250123/2409008	3-1300	6/189/CC	56.000.000	5507060002
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy				Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001613 NP 131-25				
Solicitud CDP 7100062615								
Concepto	Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001614	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	29.600.000	5507060002
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy				Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001614 NP 130-25				
Solicitud CDP 7100062616								
Concepto	Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001615	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	40.120.000	5507060002
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy				Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001615 NP 128-25				
Solicitud CDP 7100062617								
Concepto	Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001616	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	40.120.000	5507060002
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy				Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001616 NP 129-25				
Solicitud CDP 7100062618								
Concepto	Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001617	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	40.120.000	5507060002
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy				Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0000001617 NP 137-25				



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	Código: A-GF-FR-068
	<b>Solicitud de CDP con Concepto Precontractual</b>	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

Solicitud CDP 7100062619									
Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001618	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	64.000.000	5507060002	
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy					Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001618 NP 115-25				
Solicitud CDP 7100062620									
Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001619	001	1123	2320202008	2024/004250241/2408024	1-0500	6/260/CC	40.120.000	5507060002	
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy					Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001619 NP 1908-25				
Solicitud CDP 7100062621									
Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001635	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	29.600.000	5507060002	
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy					Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001635 NP 628-25				
Solicitud CDP 7100062622									
Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001636	001	1123	2320202008	2024/004250123/2409008	3-1300	6/189/CC	48.000.000	5507060002	
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy					Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001636 NP 1353-25				
Solicitud CDP 7100062623									
Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001637	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	60.800.000	5507060002	
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy					Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000001637 NP 717-25				

Cordialmente,

  
**JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO**  
 Secretario de Transporte y Movilidad (E)

Reviso: Santiago Aviles Huertas - Contratista S.T.M.C *Santiago Aviles H.*  
OLAA/Mrq

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483



 /CundiGov 
  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



CDP Número	7100062611	Fecha del Creación	30.01.2025
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2025
Fecha de aprobación	30.01.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP\_0000001713 NP 1984-25

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: \$ 40.125.872 COP  
Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/253/CC / SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  
Proyecto: 2024/004250240/2408024 transporte público Departamental

Importe Total: La Suma de CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS  
Valor: \$ 40.125.872 COP

Elaboró

LISETH PAOLA MAYORGA CASTRO

Aprobó  
CAROLINA ROMERO FIGUEROA  
Director de Presupuesto

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER000027 ST-CER0000785 CO-SI-CLR1011570

Cundinamarca Gobierno  
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda  
Bogotá, D.C. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.  
Tel. (1) 7491454 # 7491494 - Cod.Postal 111321

www.cundinamarca.gov.co

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: A-GC-FR-026				
	<b>CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	VERSIÓN: 03				
		FECHA DE APROBACIÓN: 18/10/2024				
<b>CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>						
<b>EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRACA</b>						
<b>HACE CONSTAR:</b>						
<p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las auditorías públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe; se realizó la verificación de los requisitos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA" con base en los soportes de la hoja de vida aportados por el señor JHON ALEXANDER HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.335.434 expedida en Pasto - Nariño, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS para desarrollar y ejecutar el objeto señalado.</p>						
así:						
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:</b>						
FORMACIÓN ACADÉMICA	<b>Tecnólogo en Economía, Administración, Contaduría y Afines</b>					
<b>EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:</b>						
TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)	<b>Mas de 15 meses de experiencia relacionada</b>					
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:</b>						
<b>TÍTULOS OBTENIDOS O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS</b>	<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>FECHA TERMINACIÓN MATERIAS</b>	<b>FECHA GRADO</b>	<b>TARJETA PROFESIONAL</b>		
Estudiante Administración Pública Territorial con aprobación de 6 semestres	Escuela Superior de Administración Pública	Escuela Superior de Administración Pública	N/A	N/A		
<b>EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:</b>						
<b>ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE</b>	<b>ÁREA RELACIONADA</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE RETIRO</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>		
INGENIERIA Y SOLUCIONES QES S.A.S	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10/11/2016	14/07/2023	5	8	6
<b>TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA</b>				<b>5</b>	<b>8</b>	<b>6</b>
<p>Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS. De conformidad con el Decreto 014 de 2024, se realiza la equivalencia de Título de Formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afín con las actividades del contrato.</p>						
<p>La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (03) días del mes de febrero de 2024</p>						
 <b>DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS</b> <b>SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA</b>						
<p>Revisó: Luz Ángela Girón Girón - Dirección de Política Sectorial Proyectó: Helman Giancarlo Castro Sanchez - Abg. Contratación Dirección de Política Sectorial</p>						